



Secretaria del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.  
Administración Municipal 2012 – 2015

---

# GACETA MUNICIPAL

---

Vol. I., Año I., No. 1  
NOVIEMBRE DE 2012

---

# **GACETA MUNICIPAL DIRECTORIO:**

Lic. Cesar Garza Villarreal  
Presidente Municipal

Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú  
Secretario del R. Ayuntamiento

## **SUPERVISIÓN GENERAL**

Secretaría del R. Ayuntamiento  
Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú

Dirección Política  
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Régimen Interior de  
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo  
Presidente

Lic. Jorge Rangel Muñoz  
Secretario

Reg. C. María del Rosario Martínez  
Vocal

Reg. C. Secundino Treviño Correa  
Vocal

Reg. Lic. Olga Lucia Díaz Pérez  
Vocal

---

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO**  
**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**  
**2012 - 2015**

Lic. Cesar Garza Villarreal  
Presidente Municipal

C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú  
Secretario del R. Ayuntamiento Municipal

C. C. P. Marcos Rodríguez Duran  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

**HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2012 -2015**

Primer Síndico	Jorge Rangel Muñoz
Segundo Síndico	José Luis Garza Ochoa
Primer Regidor	Perfecto Agustín Reyes González
Segundo Regidor	Irma Lorena Cavazos Jáuregui
Tercer Regidor	Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Cuarto Regidor	Juan Manuel Alejandro Martínez
Quinto Regidor	Susana Puentes Avalos
Sexto Regidor	Guillermo Elías Estrada Garza
Séptimo Regidor	María Margarita Andrade Grimaldo
Octavo Regidor	Ariadne Valeria García Salas
Noveno Regidor	Ma. del Rosario Martínez Martínez
Decimo Regidor	Roberto Elizondo Ortega
Decimo Primer Regidor	José Ángel de León Rubio
Decimo Segundo Regidor	Olga Lucia Díaz Pérez
Decimo Tercer Regidor	Claritza Estefanía Duarte Lugo
Decimo Cuarto Regidor	Graciela de La Cruz Canizales
Decimo Quinto Regidor	Juan Humberto Leal Rodríguez
Decimo Sexto Regidor	Secundino Treviño Correa
Decimo Séptimo Regidor	Ma. Guadalupe González Reyna
Decimo Octavo Regidor	Arturo Herrera García
Decimo Noveno Regidor	Zeferino Juárez Mata
Vigésimo Regidor	Rogelio Benavidez Pintos
Vigésimo Primer Regidor	Daniel Horacio Reyes De La Cerda

# GACETA MUNICIPAL ÍNDICE

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2012****ACTA NO. 001  
ACUERDO ÚNICO**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos las propuestas de nombramientos del Ciudadano Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú como Secretario del Ayuntamiento y del Ciudadano C.P. Marcos Rodríguez Duran como Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.-----  
----- página 00

**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
JUEVES 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012****ACTA NO. 002  
ACUERDO ÚNICO**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., para el Año 2013. ----- página 00

**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
JUEVES 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012****ACTA NO. 003  
ACUERDO ÚNICO**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la Integración de las Comisiones Permanentes del R. Ayuntamiento Periodo Constitucional 2012-2015. ----- página 00

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
JUEVES 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012****ACTA NO. 004**

**Acuerdo No. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria.----- . Página 00

**Acuerdo No. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos las Actas No. 02 –dos y Acta No. 03 –tres correspondientes a la Segunda y Tercera Sesiones Extraordinarias de fecha 08 de noviembre del 2012.----- página 00

**Acuerdo No. 3.-** *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba*  
Página 08

**Acuerdo No. 4.-** *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba* por unanimidad de votos el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013. ----- página 00

**Acuerdo No. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba Otorgamiento de Condonación del 100%, en la Aplicación De Recargos, Multas, Sanciones, Gastos De Ejecución Y Demás Accesorios Del Impuesto Predial A Quienes Efectúen El Pago De Dicho Impuesto Durante El Periodo Del 15 De Noviembre Al 28 De Diciembre Del 2012. ----- página 00

**Acuerdo No. 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba Reformas Al Articulado Del Reglamento Interior Del Republicano Ayuntamiento De Guadalupe N. L. ----- página 00

**Acuerdo No. 7.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba Otorgamiento De Comodato De Un Vehículo Propiedad Municipal A Favor De Asociación "Residentes De Contry La Silla A.C., Sector La Escondida"- ----- página 00

<b>SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA</b> <b>JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012</b>
---

**ACTA NO. 005**

**Acuerdo No. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria.----- . Página 00

**Acuerdo No. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 04 –cuatro correspondiente a la Primera Sesión Ordinarias de fecha 15 –quince de noviembre del 2012.----- página 00

**Acuerdo No. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad de votos el Organigrama de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2012 - 2015. ----- página 00

**Acuerdo No. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad de votos las reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León. -- ----- . Página 00

**Acuerdo No. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad de votos las reformas al Articulado del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe N. L. ----- . Página 00

**Acuerdo No. 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad de votos las reformas al Articulado del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe N. L., la Segunda Etapa de Reforestación del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. ----- . Página 00

**Acuerdo No. 7.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad de votos la creación del Reglamento de Mejoras Regulatorias del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. ----- . Página 00

**Acuerdo No. 8.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad de votos la confirmación de la designación de la Directora General del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe. ----- . Página 00

**Acuerdo No. 9.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad de votos la confirmación de la designación del Comisario del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe y del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe. ----- .Página 00

**Acuerdo No. 10.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad de votos la conformación definitiva de las Comisiones Permanentes del R. Ayuntamiento una vez modificado el artículo 62 del Reglamento Interior. ----- .Página 00

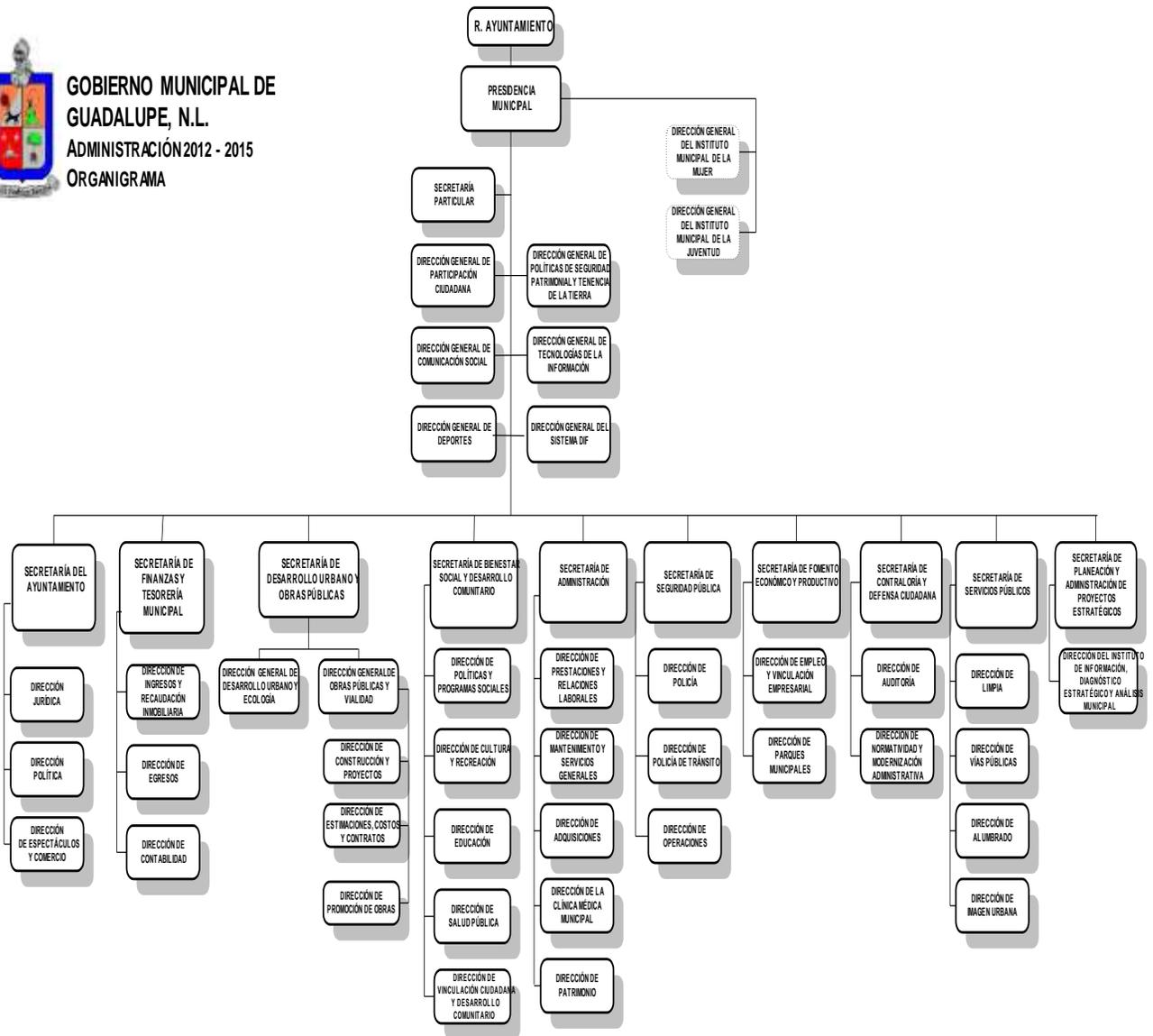
**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2012**

**ACTA NO. 001  
ACUERDO ÚNICO**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el Artículo 27 Fracción VII, en relación y así mismo de conformidad a lo preceptuado en los artículos 77 y 79 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y Artículo 12, Fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba las propuestas de nombramientos del Ciudadano Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú como Secretario del Ayuntamiento y del Ciudadano C.P. Marcos Rodríguez Duran como Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE  
GUADALUPE, N.L.**  
ADMINISTRACIÓN 2012 - 2015  
**ORGANIGRAMA**



**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
JUEVES 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012**

**ACTA NO. 002  
ACUERDO ÚNICO**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L, con fundamento en el artículo 22 Fracción I y sus correlativos artículos 13 Fracción I, 17 Fracción II del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., así mismo, en los artículos 32, 33, 35 y 77 Fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se aprueba la Calendarización de Sesiones para el año 2012, así mismo con base en lo establecido en el artículo 39 de nuestro Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L, se faculta al C. Presidente Municipal para que la Calendarización establecida, sea modificada conforme a necesidades de Agenda, debiendo comunicarse en tiempo y forma a los integrantes del R. Ayuntamiento los cambios a que hubiere lugar.

**CALENDARIO ANUAL DE SESIONES ORDINARIAS  
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L. PARA EL AÑO 2013**

MES	Orden Mensual	No. General de Sesión	FECHA	
2012 Noviembre	Primera	Primera Sesión Ordinaria		15
	Segunda	Segunda Sesión Ordinaria	Jueves	29
Diciembre	Primera	Tercera Sesión Ordinaria	Jueves	13
	Segunda	Cuarta Sesión Ordinaria	Miércoles	19
2013 Enero	Primera	Quinta Sesión Ordinaria		17
	Segunda	Sexta Sesión Ordinaria	Jueves	31
Febrero	Primera	Séptima Sesión Ordinaria		14
	Segunda	Octava Sesión Ordinaria	Jueves	28
Marzo	Primera	Novena Sesión Ordinaria		7
	Segunda	Decima Sesión Ordinaria	Jueves	21*
Abril	Primera	Decima Primera Sesión Ordinaria		11
	Segunda	Decima segunda Sesión Ordinaria	Jueves	25
Mayo	Primera	Decima Tercera Sesión Ordinaria		16
	Segunda	Decima Cuarta Sesión Ordinaria	Jueves	30
Junio	Primera	Decima Quinta Sesión Ordinaria		13
	Segunda	Decima Sexta Sesión Ordinaria	Jueves	27
Julio	Primera	Decima Séptima Sesión Ordinaria		11
	Segunda	Decima Octava Sesión Ordinaria	Jueves	25
Agosto	Primera	Decima Novena Sesión Ordinaria		15
	Segunda	Vigésima Sesión Ordinaria	Jueves	29
Septiembre	Primera	Vigésima Primera Sesión Ordinaria		12
	Segunda	Vigésima Segunda Sesión Ordinaria	Jueves	26
Octubre	Primera	Vigésima Tercera Sesión Ordinaria		10
	Segunda	Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria	Jueves	24
	Sesión Solemne	Rendición del Primer Informe de Gobierno Municipal		Pendiente de definición

Noviembre	Primera	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria	Jueves	14
	Segunda	Vigésima Sexta Sesión Ordinaria		28
Diciembre	Primera	Vigésima Séptima Sesión Ordinaria	Jueves	05
	Segunda	Vigésima Octava Sesión Ordinaria		19 **

**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
JUEVES 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012**

**ACTA NO. 003  
ACUERDO ÚNICO**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con sustento en lo establecido en los artículos 27 Fracción VI, 29 Fracción II, 30 Fracción II y IV, 31 Fracción IV y artículos 42,43, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 13 Fracción X y XI, 14 Fracción III, 15 apartado del Síndico Primero Fracciones II y IV, apartado del Síndico Segundo Fracciones IV y V, 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe N.L., aprueba y autoriza la Integración de las Comisiones Permanentes del R. Ayuntamiento Periodo Constitucional 2012-2015, al tenor siguiente:

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
JUEVES 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012**

**ACTA NO. 003**

**Acuerdo No. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria.

**Acuerdo No. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos las Actas No. 02 –dos y Acta No. 03 –tres correspondientes a la Segunda y Tercera Sesiones Extraordinarias de fecha 08 de noviembre del 2012.

**Acuerdo No. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad en base a los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio del 1º. de Enero al 31 de Diciembre del 2013

**ACUERDO NO. 3**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 63, 118 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 26 inciso c) Fracción I y Fracción IX, 78,139,140,141 y 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba en base a los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio del 1º. de Enero al 31 de Diciembre del 2013, al tenor siguiente:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Impuestos	\$211,540,836	14.98%	
Derechos	36,139,526	2.56%	
Productos	39,189,650	2.78%	
Aprovechamientos	40,900,690	2.90%	8
Participaciones	545,857,490	38.66%	
Aportaciones Federales	375,033,645	26.56%	
Fondos Descentralizados	20,671,407	1.46%	

**SEGUNDO.** Se autoriza que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el punto anterior, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto de Egresos aprobado por el Republicano Ayuntamiento, atendiendo las prioridades de Obras y Servicios Municipales.

**TERCERO.** Se autoriza, en base a lo establecido en el artículo 141 la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, para que en caso de requerirse, el Municipio de Guadalupe, pueda contratar en el año 2013 un monto global de endeudamiento hasta por \$ 63,466,667.00 (Sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) del Presupuesto de Ingresos ordinarios según lo establecido en el primer punto, el cual será destinado para los distintos programas y obras que sean autorizados en el Presupuesto de Egresos del 2013.

**CUARTO.** El presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio por concepto de los incrementos o decrementos que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

**QUINTO.-** Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 inciso c) Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León envíe el presente Proyecto de Presupuesto de Ingreso para el Ejercicio del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2013 del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEXTO.-** Remítase al C. Lic. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

**Acuerdo No. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad de votos

#### **ACUERDO NO. 4**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 63, 118 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 26 inciso c) y 125, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba el otorgamiento de la exención del 100% en el pago de

los recargos, sanciones, gastos de ejecución en materia de impuesto predial, durante el periodo del 15 de noviembre al 28 de diciembre del 2012.

**SEGUNDO.-** Remítase al C. Lic. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y así mismo efectúe su debida comunicación a las instancias municipales involucradas en el cumplimiento del presente acuerdo, para que actúen en consecuencia.

**Acuerdo No. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad las reformas por modificación del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

### ACUERDO NÚM. 5

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba las reformas por modificación y adición siguientes: se adicionan las Fracciones III y IV a los incisos b) y c) del artículo 29, se modifica la Fracción IX y se adicionan las Fracciones XXII y XXIII al artículo 52 y se modifica el texto del artículo 65 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. al siguiente tenor :

## TÍTULO SEGUNDO DE LAS SESIONES

### Capítulo II

#### Quórum y validez de las Sesiones

Artículo 29.- **Orden del día-** A la convocatoria se deberá anexar el orden del día propuesto por él ó los convocantes. Dicho orden contendrá como mínimo los siguientes puntos:

a).-...

b).- En Sesiones Extraordinarias

I.- A la II.-...

III.- Lectura, rectificación en su caso y aprobación del acta o actas correspondientes a sesiones anteriores que hayan quedado pendientes de lectura y rectificación.

IV.- Informe de cumplimiento de acuerdos del Ayuntamiento

III.- A la IV.-...

c).- En Sesiones Solemnes

I.- A la II.-...

III.- Lectura, rectificación en su caso y aprobación del acta o actas correspondientes a sesiones anteriores que hayan quedado pendientes de lectura y rectificación.

IV.- Informe de cumplimiento de acuerdos del Ayuntamiento

III.- A la IV.-...

Artículo 52. Comisiones Permanentes.-:

I.- A la VII.-...

IX.-EDUCACIÓN: EDUCACIÓN BÁSICA, EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y EDUCACIÓN SUPERIOR.- Corresponde a la Comisión de Educación, Educación Media Superior y Educación Superior el conocimiento y despacho de los siguientes asuntos:

- a) Fomentar la calidad educativa de todos los niveles y servicios educativos ubicados en el municipio.
- b) Promover acciones de actualización, capacitación y superación profesional del magisterio que labora en el municipio.

- 
- c) Apoyar las acciones de evaluación, acreditación y certificación de los docentes que prestan sus servicios en los planteles del municipio.
  - d) Fomentar y vigilar que las actividades educativas se lleven a cabo en escuelas dignas y en condiciones idóneas para ello y observen los ordenamientos legales educativos.
  - e) Gestionar la atención de los requerimientos, las necesidades y los problemas de las Comunidades que no tengan acceso al servicio público educativo.
  - f) Apoyar los programas de eficiencia terminal de todos los niveles educativos, así como la educación para adultos
  - g) Gestionar la instalación de planteles de educación media superior, superior y de capacitación para el trabajo
  - h) Promover el otorgamiento de becas para los estudiantes de bajos recursos económicos y estudiantes destacados por su desempeño académico.
  - i) Cooperar con las autoridades educativas federales y estatales en la promoción de los servicios educativos de todos los niveles y en las campañas educativas
  - j) Establecer convenios de cooperación con las asociaciones de padres de familia de los diversos niveles educativos para preservar y promover los valores y apoyar los procesos educativos.
  - k) Coadyuvar a preservar la cobertura de la demanda de educación básica y ampliar la oferta y diversificación de la educación media superior y superior en el municipio.
  - l) Apoyar el establecimiento de instituciones de educación media superior y superior así como i universidades e institutos tecnológicos públicos y privados.
  - m) Gestionar proyectos de vinculación de universidades e instituciones de educación media superior y superior con el sector productivo.
  - n) Apoyar y organizar proyectos de investigación e innovación tecnológica en las instituciones educativas ubicadas en el municipio
  - o) Propiciar la participación del sector empresarial en apoyo de las instituciones de educación profesional técnica
  - p) Los que le sean encomendados por el Ayuntamiento y / o por el Presidente Municipal

X.- a la XXI.-...

XXII.- CULTURA.- Corresponde a la Comisión de Cultura el conocimiento y despacho de los siguientes asuntos:

- a) Fomentar y vigilar que las instancias municipales lleven a cabo la realización de programas de promoción, difusión y realización de todas las manifestaciones y expresiones de la cultura, en todos los niveles sociales del municipio.
- b) Promover la realización de convenios de cooperación con las autoridades federales, estatales, y municipales para incentivar la promoción, difusión y realización de actividades culturales en todos los niveles sociales.
- c) Supervisar que las actividades culturales se lleven a cabo en lugares y condiciones idóneas para ello.

- d) Disponer lo conducente para que las autoridades responsables de la cultura en el municipio atiendan los requerimientos, las necesidades y los problemas de las comunidades que no tengan acceso a los servicios municipales de cultura.
- e) Impulsar que las dependencias municipales del ámbito cultural lleven a cabo la realización de convenios de cooperación con organizaciones e instituciones de la sociedad civil cuyos objetivos sea la promoción y difusión de la cultura a efecto de llevar a cabo acciones conjuntas en el municipio.
- f) Propiciar y coordinar la participación oficial del Municipio en certámenes culturales regionales ,nacionales e internacionales
- g) Revisar que las instancias municipales lleven a cabo el fomento de las visitas de toda la ciudadanía a las bibliotecas, centros Culturales, lugares históricos, Museos, Parques y Centros Recreativos del Municipio.
- h) Coadyuvar en la relación de los eventos cívicos para rendirles honores a Los símbolos patrios
- i) Supervisar la difusión de los programas de actividades cívicas del Municipio.
- j) Vigilar y procurar el respeto a los símbolos patrios.
- k) Participar en la constitución de comités pro-festividades. Regionales y Culturales
- l) Promover la conservación y funcionamiento del Museo de la Ciudad.
- m) Los que le sean encomendadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

#### XXIII. - ASUNTOS RELIGIOSOS

- a) Supervisar el conjunto de políticas públicas del Ayuntamiento, para promover, defender y garantizar los derechos de libertad e igualdad de todos los credos religiosos , garantizando el derecho consagrado en la constitución para el ejercicio igualitario de la libertad de cultos
- b) Vigilar que la dependencia municipal encargada de los Asuntos Religiosos lleve a cabo acciones de interlocución para garantizar la libertad de conciencia y de religión, así como que sus actividades se realicen con espíritu incluyente, participativo con todas las iglesias.
- c) Garantizar que las instancias del gobierno municipal estén en estrecho contacto de colaboración con todas las entidades religiosas.
- d) Coadyuvar con las políticas públicas de atención de las solicitudes que las diferentes iglesias gestionen en el municipio para vigorizar los valores, las instituciones sociales, la familia a fin de fortalecer la convivencia y el tejido social.
- e) Fortalecer las políticas públicas municipales de la defensa de los Derechos Humanos a fin de que la ciudadanía pueda disfrutar de sus derechos religiosos.
- f) Contribuir con las disposiciones e instancias municipales en el apoyo de las gestiones para llevar a cabo el registro de las diversas asociaciones religiosas o iglesias ante la Secretaría de Gobernación
- g) Los que le sean encomendadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

#### Capítulo IV

---

**De la Reglamentación Municipal****Artículo 65.- Consulta Pública.-...**

Cuando el Ayuntamiento decida iniciar la revisión, modificación y/o expedición de un reglamento, deberá informar a la ciudadanía en general, mediante la Publicación de la Convocatoria a Consulta Pública, en el Portal de Internet o Sitio Web de la página oficial del Municipio y en Tablero de Avisos del R. Ayuntamiento, ó en su caso cuando así expresamente lo señale la Ley en un periódico de los de mayor circulación en el municipio, a fin de que los interesados en opinar acerca del reglamento puedan hacerlo y que sus observaciones sean consideradas por el Ayuntamiento.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las reformas por modificación y adición al articulado del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes reformas por modificación y adición al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

**TERCERO.-** Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento para que remita a su publicación el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

**Acuerdo No. 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad otorgar bajo la figura jurídica de COMODATO a favor de la Asociación "Residentes de Contry La Silla, A.C., Sector la Escondida", un vehículo propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León,

**ACUERDO NO. 6**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de COMODATO a favor de la Asociación "Residentes de Contry La Silla, A.C., Sector la Escondida", un bien mueble consiste en un vehículo propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, de la marca Nissan, modelo 2006, color blanco, placas de circulación SNM 41-77, con número de serie 3N1CB51S86L632215, contando con el numero económico como identificación del padrón municipal vehicular el 905.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo posee fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

**TERCERO.-** El término por el que se autoriza el referido comodato es con una vigencia por 2 –dos años 11 –once meses, el cual empezará a contar a partir de la aprobación del presente acuerdo para concluir el día 30 –treinta de Octubre del año 2015.

**CUARTO.-** Todos los gastos de contratación de: seguro de responsabilidad civil, mantenimiento del vehículo, gasolina y los derechos de control vehicular (Multas e infracciones, tenencia, refrendos y replaqueo) serán cubiertos por la Asociación "Residentes de Contry La Silla, A.C., Sector la Escondida" durante la vigencia otorgada en el presente acuerdo.

**QUINTO.-** En caso de que el bien mueble automotor otorgado en comodato no se destinare para el objetivo al que fue designado, se revocará automáticamente el presente acuerdo y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, tomará la posesión del referido bien mueble con todas las mejoras que se le haya dado al mismo.

**SEXTO-** Instrúyase a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Patrimonio, para formalizar el contrato de comodato respectivo.

**SÉPTIMO.-** Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio para los efectos jurídicos conducentes.

**Acuerdo No. 7.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad la instalación del Consejo de Análisis y Determinación de las Prestaciones Otorgadas a las Familias de los Elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal que sean Abatidos en Combate Frontal a la Delincuencia

#### **ACUERDO NO. 7**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la instalación del Consejo de Análisis y Determinación de las Prestaciones Otorgadas a las Familias de los Elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal que sean Abatidos en Combate Frontal a la Delincuencia, integrándose el mismo, de conformidad y estructurado por el C. Secretario de Administración como Presidente, el C. Secretario de Seguridad como Secretario y como Vocales el C. Secretario del Ayuntamiento y el Presidente de la Comisión de Policía del R. Ayuntamiento, que fuera establecido en el Acuerdo No. 5 emanado en la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, celebrada el día 10 -diez de enero del 2011 consignado en el Acta No. 044 cuarenta y cuatro.

<p style="text-align: center;"><b>SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012</b></p>
--

#### **ACTA NO. 05**

**Acuerdo No. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria.

**Acuerdo No. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 4 correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria, de fecha 08 de noviembre del 2012.

**Acuerdo No. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad de votos la autorización del Organigrama de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2012 -2015

**Acuerdo No. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad de votos reformar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe Nuevo León

#### **ACUERDO NO. 4**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba reformar el *Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe Nuevo León; a fin de adecuarlo a la nueva estructura orgánica municipal del periodo constitucional 2012 - 2015, bajo el tenor de la siguiente:*

- 1) Se reforma: el texto del artículo 6;
- 2) Se modifica la fracción XV del artículo 9,
- 3) Se reforma la fracciones III, VIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y se derogan las fracciones XI y XII y se adiciona la fracción XI BIS del artículo 12;

- 4) Se reforma las fracciones XIX, y se derogan las fracciones XX, XXI, XXII, XXIII, y XXVI, se reforma el segundo párrafo del artículo 14;
- 5) Se reforma la denominación del Capítulo VI, se reforman el primero y último párrafo y se adicionan las fracciones de la XV a la LIX del artículo 15;
- 6) Se reforma el último párrafo del artículo 16;
- 7) Se reforma el último párrafo y se adicionan las fracciones XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, y se modifican las fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX del artículo 17;
- 8) Se reforma el último párrafo se adicionan las fracciones XXXIV y XXXV, del artículo 18;
- 9) Se modifica el último párrafo del artículo 19;
- 10) Se reforma la denominación del Capítulo XI, los párrafos primero y último y se adicionan las fracciones XVIII, XIX, XX, XXI, y se reforman las fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, y XXX del artículo 20
- 11) Se deroga la denominación del Capítulo XIV y el artículo 23;
- 12) Se adiciona el Capítulo XIV BIS denominado Secretaría de Planeación y Administración de Proyectos Estratégicos y el artículo 23 BIS
- 13) Se deroga la denominación del Capítulo XV y el artículo 24;
- 14) Se modifica la denominación del Capítulo XVII y se reforma el primer y último párrafo y se reforman las fracciones VIII y XXX del artículo 26;
- 15) Se reforma la denominación del Capítulo XVIII y el primer y último párrafo, se derogan las fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, se reforma las fracciones III, IV y XIII; del artículo 27 ;
- 16) Se reforma la denominación del Capítulo XIX y los párrafos primero y último y las fracciones XI, XIV, XV, XXII del artículo 28;
- 17) Se reforma la denominación del Capítulo XX y los párrafos primero y último y la fracción XVIII del artículo 29,
- 18) Se reforma la denominación del Capítulo XXI y los párrafos primero y último y la fracción XXII del artículo 30.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** En virtud de las presentes reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León que establecen la fusión y modificación de las atribuciones de varias dependencias, se deberán llevar a cabo las adecuaciones a la reglamentación y normatividad municipal que corresponda.

**TERCERO.** Todos los trámites y asuntos pendientes, de las dependencias que se fusionaron o sufrieron modificaciones en sus atribuciones, en virtud de la aprobación de las presentes reformas, se resolverán conforme a la normatividad vigente al momento de iniciar su trámite.

**CUARTO.** Se instruye a las instancias responsables para determinar las disposiciones administrativas y presupuestales, que en su caso correspondan, para garantizar el funcionamiento de las Secretarías, Direcciones Generales, Direcciones, y demás dependencias del Municipio que fueron creadas, fusionadas o modificadas, en virtud de las presentes reformas.

**QUINTO.** Gírese el presente al Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

**Acuerdo No. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad de votos la reforma por modificación a la Fracción X del Artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León

**ACUERDO NO. 5**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León ; aprueba la reforma por modificación a la Fracción X del Artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, al siguiente tenor :

**ARTÍCULO 22.-...**

I.-... a la Fracción IX.-..., y

X.- Para verificar la transparencia de los procedimientos de licitación y adjudicación el Presidente Municipal invitara a integrarse al Comité, a tres ciudadanos residentes en el municipio, que podrán ser profesionistas independientes ó representantes de las Cámaras que correspondan, Asociaciones, Colegios de Profesionistas.

Los ciudadanos invitados a integrarse al comité, deberán estar vinculados a la realización de adquisiciones, bienes y servicios, sus cargos serán honoríficos y tendrán derecho a voz y voto.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente reforma, al Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe N.L. entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del municipio de Guadalupe, N.L.

**SEGUNDO.** Los procesos de adquisición o de licitación que estén en trámite o en proceso, a la entrada en vigor del presente decreto, se seguirán tramitando hasta su conclusión en los términos de la normatividad anterior.

**Acuerdo No. 6.-** *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad de votos y autoriza la realización de la “Segunda Etapa de Reforestación Urbana” en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León*

**ACUERDO NO. 6**

**Único.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza la realización de la “Segunda Etapa de Reforestación Urbana” en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a fin de ejercer un monto de \$7,969,756.80 - siete millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos con 80/100 M.N.- que corresponden a recursos gestionados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

La Segunda Etapa de Reforestación aprobada, consiste en la reforestación de la Av. Eloy Cavazos ubicada al sur del municipio, con circulación de oriente poniente, poniente oriente, iniciando en la Avenida Pablo Livas hacia el oriente, y llegando hasta Avenida Maestro Israel Cavazos Garza, el proyecto en su estructura deberá reforestar un área de 20,000 m<sup>2</sup>, en 6,000 metros lineales de camellón central, así mismo deberá de contemplar la aplicación exclusivamente de recursos aportados por parte del gobierno federal, sin erogación por parte de la Administración Pública Municipal.

**Acuerdo No. 7.-** *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad de votos la creación y expedición del Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León*

**ACUERDO NO. 7**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba la creación y expedición del Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Todos los procedimientos, convenios y contratos que se encuentren en proceso, hasta antes del inicio de la vigencia del presente reglamento, se concluirán bajo la normatividad aplicable con la que se iniciaron.

**TERCERO.** El Presidente Municipal tendrá un termino de hasta noventa días naturales, para que designe a los ciudadanos que formarán parte del Comité de Adquisiciones, que establece la presente reforma.

**Acuerdo No. 8.-** *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad* de votos confirma la designación de la Lic. Carmina Gutiérrez Sáenz, como Directora General del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe.

### ACUERDO NO. 8

El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León confirma la designación que el C. Presidente Municipal con fundamento en los artículos 27 Fracción XIV, 70 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y artículo 17 del Reglamento Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, hiciera de la Lic. Carmina Gutiérrez Sáenz, como Directora General del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe.

**Acuerdo No. 9 .-** *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad* de votos la designación del C.P.C. GERARDO CELESTINO PÉREZ, como Comisario de Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe y del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe.

### ACUERDO NO. 9

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en las atribuciones contenidas en los artículos 27 Fracción XIV, 70 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y en los artículos 7 Fracción IV y 16 del Reglamento Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, y artículos 9 Fracción IV y 22 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe, designa al C.P.C. GERARDO CELESTINO PÉREZ, como Comisario de Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe y del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe.

**Acuerdo No. 9 .-** *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad* de votos la integración de las Comisiones permanentes del R. Ayuntamiento Periodo Constitucional 2012-2015

### ACUERDO NO. 10

EL R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con sustento en lo establecido en los artículos 27 fracción VI, 29 fracción II, 30 fracción II y IV, 31 fracción IV y artículos 42,43, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 13 fracción x y xi, 14 fracción III, 15 apartado del síndico primero fracciones II y IV, apartado del síndico segundo fracciones IV y V, 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe N.L., aprueba y autoriza la integración de las Comisiones Permanentes del R. Ayuntamiento Periodo Constitucional 2012-2015.



GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE N.L.  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009 – 2012

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. [www.guadalupe.gob.mx](http://www.guadalupe.gob.mx) , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20